G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1809-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2021-16429429-GDEBA-DPPHMDCGP - Convenio con Cooperativa de Trabajo R.M.A.V. Limitada

---

VISTO las Leyes Nº 14.449 y N° 15.164, los Decretos Nº 1062/13 y N° 510/21, y el EX-2021-16429429-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo R.M.A.V. Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 15 de Septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo R.M.A.V. Limitada, representado por su presidente Néstor Romero Y Martínez, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13, Artículos 5, 8, 37, 40 y concordantes;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar a la ONG referida un apoyo económico no reembolsable de pesos tres millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta ($3.157.480,00), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra “Red eléctrica y de Iluminación” en el Barrio Ex Predio de Planeadores, de la Localidad de Los Hornos, del Partido de La Plata;

Que, asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento del equipamiento comunitario del sector, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en número de orden 8 la Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto y su razonabilidad económica;

Que, a orden 23 interviene la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, sin objeciones que plantear;

Que en número de orden 25 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención en número de orden 27, sin observaciones que formular y prestando conformidad para la prosecución del trámite;

Que en número de orden 34 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 40 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 45 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 48 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 52 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 37 y 40 de la Ley Nº 14.449 y su Decreto Reglamentario Nº 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y la Cooperativa de Trabajo R.M.A.V. Limitada, con el objeto de otorgar a favor de esta última un apoyo económico de pesos tres millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta ($3.157.480,00), que estará destinado a financiar la ejecución de la obra “Red eléctrica y de Iluminación” en el Barrio Ex Predio de Planeadores, de la Localidad de Los Hornos, del Partido de La Plata, el que como Anexo Único (IF-2021-24166443-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat, impartiéndose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Cooperativa de Trabajo R.M.A.V. Limitada a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Cooperativa de Trabajo R.M.A.V. Limitada. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2021.09.22 16:54:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.22 16:54:06 -03'00'